



## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE HOSTELERÍA DE JEREZ CON MOTIVO DE VINOBLE 2018


### INTERVIENEN

De una parte, D<sup>a</sup> **MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ**, en calidad de Alcaldesa de Jerez de la Frontera, con domicilio en C/ Consistorio s/n.

De otra, [REDACTED] como Director de la Escuela Profesional de Hostelería de Jerez, con domicilio en Parque Empresarial, C/ Einstein, nº 5 de Jerez de la Frontera y C.I.F. B-11761566.

Todos los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las citadas entidades el presente acuerdo, y al efecto:

### EXPONEN



I.- La Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez, tiene atribuida, entre otras, las competencias tanto de diseño y planificación de iniciativas de promoción e imagen, como el fomento del comercio y la captación de inversiones. De igual manera, contempla entre sus objetivos la promoción de la formación para el empleo y cuantas iniciativas puedan redundar en una mejora de la cualificación profesional de las personas desempleadas, con especial atención al colectivo de jóvenes.

II.- Esta Delegación tiene previsto organizar el Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos, Licorosos y Dulces Especiales denominado Vinoble, al objeto de impulsar y afianzar las actividades en torno al sector vitivinícola de Jerez, uno de los iconos más representativos con los que cuenta nuestra ciudad, además de un considerable motor económico para la misma.

III.- La ciudad cuenta con la Escuela Profesional de Hostelería de Jerez cuya función es el desarrollo y ejecución de actividades formativas y de servicio en el ámbito de la hostelería, la gastronomía y la cultura en nuestra ciudad. Una entidad que viene desempeñando con una amplia trayectoria una función tendente a eliminar las carencias formativas que actualmente existen en esta materia así como a incrementar la cualificación del sector hostelero en general.

IV.- Con este objetivo, ambas entidades pretenden formalizar el presente acuerdo de colaboración proponiendo la posibilidad de concebir la celebración del evento VINOBLE 2018 también como una oportunidad formativa, haciendo posible que su desarrollo sea contemplado como un espacio real en el que sea factible el ejercicio de una experiencia práctica para jóvenes en proceso de



formación, y que su participación pueda considerarse parte de su itinerario curricular.

IV.- Ambas partes llevarán a cabo todos los compromisos con sujeción a los preceptos legales y al resto del ordenamiento jurídico; con especial atención a la legislación laboral, a la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y Ley Orgánica 10/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional., y al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ya que ambas entidades habrán de garantizar y proteger toda la información y documentación en lo que concierne al tratamiento de datos de carácter personal.

Para ello, firman el presente acuerdo de colaboración conforme a las siguientes:

### CONDICIONES

#### Primera: Programa de Actividades

Las entidades que intervienen pretenden promover y desarrollar un acuerdo de formación para la realización de prácticas formativas. Dichas prácticas se centrarán especialmente en aquellos aspectos relacionados con los vinos y su servicio, así como en la preparación y puesta a punto de las zonas destinadas a la exposición y servicio de los vinos de las distintas denominaciones de origen y empresas que participan en el evento.

#### Segunda: Destinatarios

Las acciones formativas tendrán como destinatarios a 20 alumnos formados en la Escuela Profesional de Hostelería de Jerez, acompañados del personal docente que la Escuela de Hostelería estime oportuno. El personal docente designado realizará en el transcurso del evento las funciones de tutorización del proceso formativo, coordinando todos los aspectos relacionados con esta práctica.

Los alumnos, por la realización de dichas prácticas, no percibirán ninguna remuneración, y no supondrán en ningún caso relación laboral ni compromiso de contratación por parte del Ayuntamiento de Jerez.

#### Tercera: Formas de Colaboración

La Colaboración de las partes en el programa **formativo**, consistirá en lo siguiente:



- El Ayuntamiento de Jerez proporcionará a los profesores y alumnos las acreditaciones necesarias para la entrada al recinto.
- La Escuela de Hostelería suministrará los uniformes de los alumnos.
- La Escuela de Hostelería cuenta con la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil para las prácticas de sus alumnos en Vinoble.
- El Ayuntamiento de Jerez se compromete a facilitar y poner a disposición de los alumnos y tutores los elementos propios del desarrollo del evento, para contribuir así a un mejor desarrollo de las prácticas profesionales. Los tutores coordinarán que la asignación de tareas y cometidos a los alumnos sean apropiados al nivel de formación y a los estudios realizados.
- El Ayuntamiento de Jerez expedirá un certificado acreditativo a los alumnos y profesores por su participación en el evento.
- El Ayuntamiento de Jerez facilitará a la Escuela de Hostelería de Jerez un total de 20 pases gratuitos para atender a sus compromisos profesionales en Vinoble 2018.

#### **Cuarta.- Calendario**

Las prácticas se realizarán durante los días 3, 4 y 5 de junio de 2018, en el recinto del Alcázar de Jerez.

#### **Quinta.- Comisión Mixta**

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por dos miembros nombrados por el Ayuntamiento de Jerez y otros dos nombrados por la Escuela de Hostelería

La Comisión se constituirá una vez entrado en vigor el presente Convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el acuerdo. Se reunirá con la periodicidad que requiera el cumplimiento del Convenio y siempre que lo solicite una de las partes.

La Escuela de Hostelería designa a D. Luis Romero Ramírez como coordinador responsable de los alumnos de dicho centro durante la celebración del evento.

El Ayuntamiento de Jerez designa a la Técnico de la Delegación de Empleo D<sup>a</sup> María Riquelme Díaz como interlocutora con el coordinador antes citado.

#### **Sexta: Duración**

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y las actividades formativas se desarrollaran exclusivamente durante el transcurso del evento VINOBLE 2018, finalizando en todo caso el día 5 de junio de 2018.



En este documento existe información sustituida por una franja negra [REDACTED] para proteger datos personales en cumplimiento del art. 5.3 y límites del art. 15 de la LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO"

### Séptima

Las partes podrán modificar el presente Convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito, en el caso de que existiera incumplimiento grave de las tareas y obligaciones que en virtud de este acuerdo se generan para las entidades firmantes, cualquiera de ellas podrá promover la resolución del acuerdo previa reunión e informe a la Comisión.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

### Octava

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, las partes se someterán expresamente a los juzgados y tribunales competentes de Jerez de la Frontera, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El presente Convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha ..... de ..... de 2018.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

  
Mª del Carmen Sánchez Díaz  
Alcaldesa de Jerez

[REDACTED]  
Director de la Escuela Profesional  
de Hostelería de Jerez